



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-132701611-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 1 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2025-36550883- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2558-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-36549239-APNDGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2962/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO
METROVÍAS S.A. – UNIÓN FERROVIARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1er. día del mes de abril de 2025, se reúnen, por la parte sindical, en representación del sindicato **UNIÓN FERROVIARIA**, el señor Sergio SASIA, en su carácter de Secretario General y miembro paritario; y por la parte empresaria, en representación de **METROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, el señor Daniel PAGLIERO, en su carácter de miembro paritario.

Abierto el acto, LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que la presente reunión ha sido convocada en virtud del reclamo formulado por la parte sindical, que petitiona a la empresa que se aplique la misma política adoptada por las empresas operadoras del sector público de transporte ferroviario de pasajeros, prorrogando por los meses de enero, febrero y marzo de 2025 el rubro "Acta Junio/2023".

Atento lo petitionado por la parte sindical y luego de un intercambio de opiniones, las partes manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias han alcanzado el siguiente ACUERDO:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES manifiestan que acuerdan prorrogar, exclusivamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2025, el rubro no remunerativo pactado en el acuerdo celebrado el 28 de junio de 2023 (homologado por DI-2024-848-APN-DNRYRT#MT de fecha 17 de mayo de 2024 en EX2023-94452467-APN-DGD#MT), bajo la voz "Acta Junio 2023", por el importe que se consigna a continuación:

Enero/2025:	\$36.854.-
Febrero/2025:	\$37.296.-
Marzo/2025:	\$37.296.-

Dicho rubro se liquidará a los trabajadores bajo las mismas condiciones de percepción establecidas en el acuerdo del 28 de junio de 2023 y será abonado el día 16 de abril de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA manifiesta que realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA manifiesta que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACION efective la transferencia con anticipación suficiente.

CLÁUSULA TERCERA: LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que se comprometen a presentar este acuerdo ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicitando su pronta homologación.

Se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación.


SERGIO A. SASIA
Secretario General
UNIÓN FERROVIARIA


RE-2025-36549239-APN-DGDTEYSS#MCH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-132701611-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2558-25 Acu 2962-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.